

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

313651 *Aprobación definitiva bases subvención empresas*

No habiéndose presentado ningún tipo de reclamación contra la aprobación inicial de las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias para empresas con local con atención al público que desarrollan la actividad en el municipio de Montuïri y que han tenido que cesar su actividad más de quince días por la situación de crisis del Covid-19, de acuerdo con lo establecido al art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobados en la forma que se transcribe a continuación:

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para empresas con local con atención al público que desarrollan la actividad en el municipio de Montuïri y que han tenido que cesar su actividad más de quince días por la situación de crisis del Covid-19, ejercicio 2021

PRIMERO.- *Ámbito de aplicación.*

El Ayuntamiento de Montuïri concederá ayudas a aquellas empresas del municipio de Montuïri, que por la situación de crisis del COVID-19 y las consecuentes medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad económica.

SEGUNDA.- *Objeto de la convocatoria.*

La ayuda extraordinaria y a fondo perdido por empresas con local con atención al público que desarrollan la actividad en el municipio de Montuïri y que han tenido que cesar su actividad más de quince días por la situación de crisis del Covid-19, tiene por objetivo el apoyo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y sus puestos de trabajo.

TERCERA.- *Personas beneficiarias y solicitantes.*

A estas ayudas extraordinarias podrán acceder las empresas del municipio de Montuïri, que desarrollan su actividad en el municipio y que realizan las siguientes actividades:

- Hoteles, agroturismos, albergues juveniles y turismo de interior.
- Bares, cafeterías y restaurantes.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, centros de estética, gimnasios, tiendas y tiendas (excepto de víveres), talleres, etc.)
- Empresas ligadas en el mundo de la cultura y el espectáculo.

CUARTA.- *Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.*

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria se aprobará crédito adecuado y suficiente a las partidas del año 2021. La consignación de esta ayuda extraordinaria tendrá un importe máximo de 45.000,00 euros; cantidad procedente del GOIB, Consejo de Mallorca y Ayuntamiento de Montuïri a partes iguales.

La cuantía que se destinará a cada grupo será la siguiente:

- Hoteles, agroturismos, albergues juveniles y turismo de interior: 6.000,00 euros, con un máximo de 1.800,00 euros por empresa y/o local.
- Bares, cafeterías y restaurantes: 14.000,00 euros, con un máximo de 2.500,00 euros por empresa y/o local.
- Comercios parados parcialmente (peluquerías, gimnasios, talleres, etc.): 24.000,00 euros, con un máximo de 1.500,00 euros por empresa.
- Empresas ligadas en el mundo de la cultura y el espectáculo: 1.000,00 euros, con un máximo de 1.000,00 euros por empresa.

Dependiendo del número de solicitudes existentes de cada grupo, las cantidades podrán pasar de un grupo a otro.

QUINTA.- *Compatibilidades.*

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibo por el mismo concepto.



SEXTA.- Tramitación.

Las solicitudes, según el modelo del anexo I, se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la actividad en el Registro General del Ayuntamiento de Montuïri. Con la solicitud presentada se entenderá que se aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Anexo II.
- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al cual se tenga que ingresar la subvención que si se tercia se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados al Ayuntamiento de Montuïri o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda enmendar la falta, con advertencia que si en este plazo no se produce la enmienda y/o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste en la petición y se archivará sin más trámite.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

OCTAVA.- Concesión de las ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá de los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La carencia de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza en el Ayuntamiento de Montuïri a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

DECENA.- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación íntegra al BOIB, y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2021.

Montuïri, 22 de julio de 2021

El alcalde
Joan Verger Rosiñol





ANEXO I SOLICITUD

AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y A FONDO PERDIDO PARA LAS EMPRESAS CON LOCAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE DESARROLLAN La ACTIVIDAD AL MUNICIPIO DE MONTUÏRI Y QUE HAN TENIDO QUE CESAR SU ACTIVIDAD MÁS DE QUINCE DÍAS POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL COVID-19

En/*Na _____, vecino/*ina de Montuïri, con domicilio a efectos de notificaciones al C/ _____, n.º _____ piso _____ lleva _____, con DNI n.º _____, y teléfono _____

EXPONGO:

Que en calidad de interesado mayor de edad y representante legal de la empresa _____ y atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias para las empresas que desarrollan su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del COVID-19, y de conformidad al establecido en las bases de dicha ayuda extraordinario, acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa siguiente:

- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número de cuenta tiene que ser el interesado).
- Declaración jurada de autónomo ANEXO 2

Así mismo **DECLARO:**

- * Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento de Montuïri: SI NO
- * Que acepto y cumpla íntegramente el contenido de las bases.

Por todo esto,

SOLICITO:

Qué previos los trámites pertinentes me sea otorgado la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificada en la documentación adjunta.

Atentamente,

Montuïri, ___ de _____ de 2021

Firmado





ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA AUTÓNOMO/A

Sr./Sra. _____, con
DNI _____, y número de afiliación a la Seguridad Social _____, en virtud de las
medidas restrictivas del Gobierno Central y Autonómico para hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 declaro
que, en mi condición de trabajador/a autónomo/a, he suspendido del día _____ a día
_____ el ejercicio de mi actividad de _____
situado en la calle _____ número _____ de Montuiri, a causa de
fuerza mayor con carácter temporal por suspensión de la actividad económica, para estar incluida al Real Decreto 463/2020 y las
modificaciones introducidas por los 465/2020, por el cual se declara el estado de alarma para la situación de la crisis sanitaria ocasionada por
el Covid-19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertas los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos
declarados siguen siendo vigentes.”

